



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°391-2022-CR/GRL

Huacho, 29 de diciembre de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°029-2022-GRL-CR-CRPH-EHC**, suscrita por el Sr. Eugenio Huaranga Cano consejero regional por la provincia de Huaura, mediante la cual solicita aprobar **“LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SAYÁN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI 2518087**, para su financiamiento y Ejecución en el marco del TUO de la Ley N°29230, Obras por Impuestos por un valor de S/ 13,084,869.43 soles.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°391-2022-CR/GRL

embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado".

Mediante LEY N° 29230 LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, publicado el 20 de mayo de 2008, la presidencia de la República del Perú impulsa la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales.



Mediante Decreto Supremo N° 142-2022-EF. Según lo establecido en el artículo N° 97 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 295- 2018-EF, publican los toques máximos de capacidad anual para Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Universidades Públicas están vigentes desde el 30 de junio de 2022).

Mediante Oficio N° 022-2022-GM/MDS de fecha 10 de noviembre del 2022 el Master Econ. Juan Carlos Carreño solicita el financiamiento del expediente técnico, ejecución y liquidación del proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2563347, bajo la modalidad de Obras por Impuesto. Siendo el monto de inversión solicitado S/. 13,084,869.43 (Trece Millones ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve con 43/100 soles).

Dicho Oficio adjunta:

- *Estudio de pre inversión a nivel perfil con formato N°7-A viable y activo en el banco de proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.*
- *Carta de Iniciativa Privada para Financiamiento de proyectos bajo la modalidad de Obras por Impuesto, emitida por la Empresa Privada Social CIUDADES S.A.C. suscrito por el Representante Legal Alexander Edwin Meza Villarreal.*
- **Acuerdo de Consejo N° 211-2022-MDS-CM de fecha 29 de setiembre del 2022, donde se acordó:**

Artículo Primero: Aprobar vía cesión de uso de los terrenos del Ex cine y Ex palacio municipal a favor del adulto mayor del Distrito de Sayán por el lapso de 10 años.

Artículo Segundo: Facultar al alcalde de la Municipalidad Distrital Sayán la suscripción de todo documento adicional que resulte necesario para su formalización y cumplimiento.

- **Acuerdo de Consejo N° 239-2022-MDS-CM de fecha 27 de octubre del 2022, donde se acordó:**

Artículo Tercero: Priorizar el proyecto "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI 2563347.

Artículo Cuarto: Asignar la Unidad Ejecutora a favor del Gobierno Regional de Lima.

Artículo Quinto: Aprobar el acta de Operación y Mantenimiento del proyecto.

Artículo Sexto: Solicitar el financiamiento del estudio definitivo y ejecución de obra al GRL bajo la modalidad de Obras por Impuestos.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°391-2022-CR/GRL

- Acta de Operación y Mantenimiento

Actualmente el trámite del expediente 02487732 de fecha 10 de noviembre según SISGEDO se encuentra en la Oficina de Proyectos y Estudios con el Usuario Santiago Nicanor Espinoza Matumay.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Adecuados espacios multifuncionales para las personas de la tercera edad, ambientes donde puedan desarrollar labores técnicas y socioculturales en el Distrito Sayán.

PROBLEMÁTICA

Acceso limitado a los servicios integrales al adulto mayor.

BENEFICIARIOS DIRECTOS

Está conformado por la población de la tercera edad (adultos mayores) del distrito de Sayán, (Urbano: Sayán, Andahuasi, La Villa, Nueve de octubre, La Merced a 509, Diecisiete de enero, Quintay, Santa Elvira, Desamparados y San Jerónimo), (rural: Cadas, La Ensenada, Manco Cápac (El Carmen), Tiwinza, Comunidad Campesina de Chambara y Comunidad Campesina de Sayán); los mismos que no cuentan con un lugar donde realizar sus actividades sociales, culturales y recreativas.

Distrito de Sayán	2007
Población	1316
Fuente: INI	
Distrito de Sayán	2017
Población	1876
Fuente: INI	
Tasa de crecimiento	3.61%
Distrito de Sayán	2022
Población Urbana	2014

Brecha de servicios del proyecto

Servicio público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio Geográfico	Año	Contribución de cierre de brechas
SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR	PORCENTAJE DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR POR IMPLEMENTAR	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	Distrital	2022	01 Centro Integral

Orden de Prioridad y Alineamiento con el objetivo estratégico del el Gobierno Local

La inversión pertenece al objetivo estratégico "Desarrollo Humano Social", se encuentra alineados a los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Municipalidad de Sayán, siendo este de prioridad 03 en el orden de prelación de los objetivos estratégicos de desarrollo.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°391-2022-CR/GRL

3. **Desarrollo Humano Social**

- 3.1 Implementar políticas públicas de igualdad de oportunidades, fortalecimiento de la familia y programas sociales.
- 3.2 Implementar políticas públicas en identidad, educación y desarrollo de capacidades.
- 3.3 Desarrollar políticas públicas en salud, recreación y deporte.
- 3.4 Erradicar el analfabetismo.

Fuente: Plan de desarrollo concertado de la MDS.

Inversión activa y aprobado el banco de inversiones del Ministerio de Encomia y finanzas

CÓDIGO ÚNICO	2543347	CÓDIGO SNIP	2543347	FECHA DE REGISTRO	29/09/2022
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAYRA - DEPARTAMENTO DE LIMA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

I. INSTITUCIONALIDAD	
OPMI	OPMI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI DE LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO REGIONAL LIMA

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN			
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIZACIÓN/APROBACIÓN	10/11/2022
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DEHECHO DE EMERGENCIA	NO	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	13.084.869,43
CADENA FUNCIONAL	PROTECCIÓN SOCIAL - ASISTENCIA SOCIAL - PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	2.474
			UBICACIÓN

Orden de Prioridad y Alineamiento con el objetivo estratégico del el Gobierno Regional de Lima

La inversión pertenece al objetivo estratégico "Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable", se encuentra alineados a los objetivos estratégicos del Institucional de Gobierno Regional de Lima, siendo este de prioridad 09 en el orden de prelación de los objetivos estratégicos.

CUADRO N° 01: RUTA ESTRATÉGICA DEL PEI DEL GOBIERNO REGIONAL Y SU VINCULACIÓN CON LAS FUNCIONES						
Prioridad	Objetivo estratégico Institucional (OEI)		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)		Función
	Código	Descripción		Código	Descripción	
9	OEI.01	Promover el desarrollo e inclusión social de la población vulnerable	6	AEI.01.01	Acciones de Atención Primaria en Adolescentes	EDUCACIÓN
			7	AEI.01.02	Programas de Atención a la Población Vulnerable	TRABAJO
			4	AEI.01.03	Apoyo oportuno a poblaciones vulnerables	PROTECCIÓN SOCIAL
			3	AEI.01.04	Servicios de agua potable y saneamiento por red pública a la población vulnerable	SAANEAMIENTO
			2	AEI.01.05	Saneamiento básico y legal de instituciones educativas y establecimientos de salud	SAANEAMIENTO
			1	AEI.01.06	Ejecución de proyectos de inversión de saneamiento en aguas potables y desagüe	SAANEAMIENTO
			5	AEI.01.07	Promoción del desarrollo de capacidades sociales y económicas de la población vulnerable	PROTECCIÓN SOCIAL

Fuente: Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2021-GOB – Anexo N° 02; Criterios de priorización de inversiones del PMI 2022-2024. (pág. 40)



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°391-2022-CR/GRL

En **Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 29 de diciembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL DISTRITO DE SAYAN - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2518087, PARA SU FINANCIAMIENTO Y EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL TOU DE LA LEY N° 29230, OBRAS POR IMPUESTOS POR UN VALOR DE 13,084,869.43 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR, el comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de EMPRESA PRIVADA que financiara y ejecutara el proyecto viable y previamente priorizado.

ARTÍCULO TERCERO: CONSTITUIR, el comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA que financiara y ejecutara el proyecto viable y previamente priorizado.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR, al Gobernador Regional de Lima, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos priorizados hasta la emisión de los certificados de "Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los convenios de Inversión Pública local con Empresa Privada, así como aprobar, autoriza y supervisar los procedimientos del mecanismo de obra por Impuestos, conforme lo establecido el artículo 6 del TUO de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO QUINTO: SOLICITAR, la asistencia técnica en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 6.3 del artículo 6° del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SEXTO: FACULTAR, al titular de Pliego a suscribir el convenio de Asistencia Técnica con "PROINVERSIÓN".

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUTORIZAR, a la administración realizar las afectaciones presupuestarias y financieras en el sistema integrado de la administración financiera SIAF que origina la emisión de los certificados de inversión pública regional y local-tesoro público y CIPRL, así como las condiciones



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°391-2022-CR/GRL

presupuestales dirigidas a la emisión de los cri.com a de conformidad con el decreto legislativo número 1440, decreto legislativo del sistema nacional del presupuesto público.

ARTÍCULO OCTAVO: REMITIR, el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada **PROINVERSIÓN** a fin de que se publique en la lista de Proyectos Priorizados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con la participación del sector privado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

ARTÍCULO NOVENO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



JUAN CARLOS ALINO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL